

ESTUDIO PREVIO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

I. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, en cumplimiento de su objeto misional orientado al fortalecimiento de las capacidades de sus entidades territoriales asociadas, ha identificado la necesidad imperativa de contar con un profesional experto en gestión de proyectos de inversión pública. Esta necesidad responde a la creciente complejidad normativa, técnica y administrativa que enfrentan las ciudades capitales en la formulación, presentación, aprobación y ejecución de proyectos financiados principalmente a través del Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de financiación nacional.

En el marco de sus funciones misionales, ASOCAPITALES debe garantizar un acompañamiento técnico sólido y permanente a sus asociados, lo que exige la vinculación de un profesional especializado capaz de articular interinstitucionalmente con entidades nacionales y gobiernos locales, participar en mesas técnicas estratégicas, y contribuir activamente a la aprobación de proyectos de inversión que respondan a las necesidades reales de las comunidades.

La competitividad territorial de las ciudades capitales no depende únicamente de su estructura productiva privada, sino también de la capacidad del sector público para responder eficientemente a las demandas de sus habitantes. En este contexto, el acceso a fuentes de financiación adecuadas y la correcta estructuración de proyectos de inversión constituyen elementos fundamentales para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de los territorios.

El Sistema General de Regalías (SGR) representa una de las principales fuentes de recursos disponibles para las entidades territoriales. Sin embargo, su aprovechamiento requiere un conocimiento altamente especializado de los procedimientos, metodologías y criterios de priorización establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). La complejidad inherente a estos procesos justifica plenamente la vinculación de un profesional experto que brinde asesoría integral en todas las etapas del ciclo del proyecto.

La ausencia de personal especializado en la planta de la Asociación, sumada a las limitaciones de capacidad técnica que presentan varias entidades territoriales asociadas, hace indispensable vincular un asesor con la experticia necesaria para garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos y maximizar las oportunidades de financiación disponibles para las ciudades capitales del país.

El objeto contractual descrito exige una capacidad de relacionamiento interinstitucional de alto nivel, tanto con entidades del orden nacional —como el Departamento Nacional de Planeación, la Comisión Rectora del SGR y los ministerios sectoriales— como con los gobiernos locales de las ciudades capitales asociadas. Esta articulación resulta determinante para posicionar los proyectos de inversión en las agendas de aprobación, anticipar observaciones técnicas, y gestionar de manera oportuna los tiempos de evaluación y viabilizarían ante los OCAD regionales.

La aprobación de proyectos financiados con recursos del SGR requiere no solo la correcta formulación técnica, sino también la capacidad de presentar y sustentar sólidamente las iniciativas ante la Comisión Rectora, instancia que define los lineamientos y criterios generales del sistema.

El profesional contratado deberá diseñar estrategias de incidencia que permitan posicionar las necesidades y prioridades de las ciudades capitales en la agenda de dicha Comisión, preparando documentos técnicos, presentaciones ejecutivas y análisis comparativos que favorezcan el acceso de las entidades territoriales a los recursos de regalías.

La gestión efectiva de proyectos en el marco del SGR demanda una presencia permanente en las mesas técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) regionales, así como en las sesiones de la Comisión Rectora. Esta participación estratégica permite anticipar dificultades técnicas, resolver inconvenientes de manera oportuna, mantener comunicación directa con los evaluadores y decisores, y aumentar significativamente las probabilidades de aprobación de los proyectos presentados por las ciudades capitales.

La asistencia regular a estas instancias también facilita el establecimiento de redes de contacto con funcionarios del DNP, miembros de la Comisión Rectora y representantes de otras entidades territoriales, generando oportunidades de articulación interinstitucional valiosas para el cumplimiento del objeto misional de ASOCAPITALES. El conocimiento de primera mano de los lineamientos, discusiones y decisiones adoptadas en este nivel permite a la Asociación anticipar escenarios, ajustar estrategias y preparar oportunamente a las ciudades capitales ante cambios en las reglas del SGR.

El fortalecimiento de la gestión de proyectos de inversión en ciudades capitales implica un acompañamiento integral que abarca desde la identificación y priorización de iniciativas, hasta el seguimiento y evaluación de su ejecución. El profesional requerido deberá brindar soporte técnico en el uso de herramientas tecnológicas del DNP —como la MGA Web, el módulo PS de SAP, el SUIFP Territorial, el SUIFP Regalías y el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)— así como en la interpretación y aplicación de los lineamientos normativos vigentes bajo la Metodología General Ajustada (MGA).

Este acompañamiento debe garantizar que los proyectos cumplan con todos los requisitos técnicos, metodológicos y normativos establecidos por el DNP y las instancias de aprobación, minimizando los tiempos de revisión y corrección. La calidad en la formulación y estructuración

de proyectos es determinante para la aprobación oportuna de recursos y el inicio efectivo de las inversiones requeridas por las comunidades de las ciudades capitales.

Más allá del acompañamiento directo, el profesional contratado deberá facilitar procesos de transferencia de conocimiento hacia los equipos técnicos de las ciudades capitales, fortaleciendo sus capacidades institucionales y reduciendo la dependencia de asesorías externas en el mediano y largo plazo. Esta función de capacitación constituye un valor agregado estratégico que trasciende la simple formulación de proyectos, generando un impacto sostenible en la calidad de la gestión pública territorial.

La transferencia de conocimiento también incluye el monitoreo y análisis de la agenda legislativa relacionada con el SGR y otras fuentes de financiación, identificando oportunamente iniciativas normativas que puedan afectar los intereses de las entidades territoriales asociadas y permitiendo a ASOCAPITALES formular propuestas y observaciones fundamentadas ante el Congreso de la República, el Gobierno Nacional y las entidades competentes.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones descritas, el profesional contratado deberá acreditar formación académica de nivel profesional en áreas relacionadas con la administración pública, economía, ingeniería, ciencias políticas o afines, preferiblemente con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, finanzas públicas, planeación territorial o gestión pública. Se requiere experiencia específica mínima de cinco (5) años en formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública bajo la Metodología General Ajustada (MGA), con conocimiento demostrado del Sistema General de Regalías y sus procedimientos de aprobación.

Adicionalmente, se valorará la experiencia en participación en sesiones de OCAD, conocimiento del marco normativo de las finanzas públicas territoriales, y capacidad demostrada en procesos de capacitación y transferencia de conocimiento a equipos técnicos institucionales. El profesional debe poseer excelentes habilidades de comunicación oral y escrita, capacidad de trabajo en equipo, habilidades de negociación y relacionamiento interinstitucional, y disposición para realizar desplazamientos frecuentes a las diferentes regiones del país. Se valorará especialmente la experiencia reciente en proyectos aprobados y ejecutados con recursos del SGR, así como el conocimiento de casos exitosos de gestión en ciudades capitales.

La presente contratación encuentra sustento en el objeto y misión institucional de ASOCAPITALES, que contempla expresamente el apoyo al fortalecimiento de las capacidades de sus asociados a través de la gestión del conocimiento, procesos de asistencia técnica y articulación estratégica con actores nacionales e internacionales. Igualmente, la contratación se enmarca en la obligación de la Asociación de contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas, y de aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados.

Desde el punto de vista del régimen de contratación, la vinculación se soporta en las disposiciones aplicables a las entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de prestación de servicios

profesionales, garantizando los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva en el marco de la normativa vigente.

Esta contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, respondiendo a una necesidad identificada y priorizada en el marco de los objetivos estratégicos institucionales orientados al fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ciudades capitales del país.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (ASOCAPITALES) y sus asociados en las distintas etapas del proceso de gestión de recursos y aprobación de proyectos mediante el Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de financiación.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán a nivel nacional. EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la entidad.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del Contrato, sin previa justificación aceptada por ASOCAPITALES.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente Contrato.
5. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la

- supervisión o que elabore en ejecución del presente Contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
 7. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente Contrato serán de uso exclusivo de ASOCAPITALES, obligándose desde ya al CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este Contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
 8. Entregar al supervisor del Contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto, y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ASOCAPITALES a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Contrato.
 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ASOCAPITALES a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 12. El contratista no podrá aceptar, sugerir, solicitar, directa o indirectamente, dar u ofrecer dadas, regalos, donaciones, viajes o pagos a nombre de ASOCAPITALES, en el marco de la ejecución del presente contrato. En el caso de presentarse alguna de las situaciones descritas anteriormente, se dará por terminado de manera automática el negocio jurídico y se procederá a iniciar el presunto incumplimiento a que haya lugar.
 13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, ARL y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá:

1. Realizar seguimiento mensual a los proyectos de inversión de las ciudades capitales contemplados en sus Planes de Desarrollo, verificando el avance de metas.
2. Atender solicitudes de las ciudades sobre estado de proyectos, procedimientos, mesas técnicas y convocatorias.
3. Brindar apoyo técnico en el análisis de proyectos durante radicación, consecución de recursos y subsanación de observaciones.
4. Realizar la formulación y verificación de requisitos para financiación con recursos del SGR, PGN y cooperación internacional.
5. Elaborar de estrategias ante la Comisión Rectora del SGR y acompañamiento en mesas de

trabajo.

6. Acompañar mensualmente en el manejo de plataformas SGR (IGPR, MGA, GESPROY, SUIFP SGR) para la revisión de saldos, requisitos técnicos y uso de aplicativos a fin de llevar a cabo un análisis de etapas clave para la consecución de recursos vía SGR.
7. Desarrollar la articulación de esfuerzos con las ciudades capitales para la aprobación de proyectos y gestión ante entidades competentes.
8. Asistir a reuniones con las ciudades capitales y entidades nacionales para selección de proyectos y acercamientos estratégicos.
9. Desarrollar las demás actividades complementarias, conexas o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del marco de sus competencias.

1.7. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

En virtud del Contrato ASOCAPITALES se obligará a:

1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el Contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.
3. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que obtenga la información necesaria con la finalidad de que el objeto del Contrato se desarrolle.
4. Informar a EL CONTRATISTA de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del Contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
5. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

1.8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.8.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$50.981.667)**. Valor que incluye los impuestos, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato, discriminando.

NOTA 1: El valor del contrato es sin IVA, toda vez que el CONTRATISTA acreditó no ser responsable de IVA, por lo cual el valor del presente contrato es SIN IVA.

NOTA 2: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

1.8.2. FUENTE DE RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos de la presente contratación se encuentran soportados en el siguiente Documento de Disponibilidad Presupuestal:

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D26-012 de 13/01/2026	2.1.01.02.01	Honorarios	\$50.981.667

1.9. FORMA DE PAGO

ASOCAPITALES pagará a EL CONTRATISTA, el valor del presente Contrato, en mensualidades vencidas o de forma proporcional conforme a los días prestado dentro del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, por lo tanto, el valor mensual será por **NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE. (\$9.050.000)**, dicha suma incluye como ya se señaló los impuestos, como los costos directos e indirectos que se ocasionen por la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y para el período que no corresponda a mensualidad completa, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

1.10. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo por quien designe el Director General, quien ejercerá las labores de supervisión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Guías de Contratación y de Supervisión de ASOCAPITALES.

1.11. GARANTÍAS

Considerando la naturaleza, el plazo de ejecución, el valor contractual y los riesgos identificados en esta contratación, la Asociación ha decidido no requerir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta determinación se sustenta en los siguientes argumentos:

1. **Gestión de riesgos mediante supervisión permanente:** De acuerdo con la matriz de riesgos, se llevará a cabo un monitoreo constante a cargo de un supervisor designado, lo que permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la presentación de informes que evidencien el avance de los servicios. De esta manera, se mitigan los riesgos mediante un control continuo a lo largo de la ejecución.
2. **Seguimiento a través de la modalidad de pago:** La forma de pago establecida incluye una revisión mensual periódica, de modo que los desembolsos se realizarán únicamente una vez aprobados los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo asegura el cumplimiento de lo pactado y previene la existencia de inconformidades sin resolver.
3. **Antecedentes del contratista:** Se examinaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, verificando la ausencia de incumplimientos previos. Este historial constituye un referente favorable sobre su capacidad y confiabilidad para el desarrollo del contrato.
4. **Responsabilidad ante contingencias:** La dispensa de garantías no exime a las partes de sus responsabilidades en caso de eventuales contingencias. Para garantizar la adecuada protección de los intereses de los contratantes, se implementará un seguimiento riguroso durante toda la vigencia del contrato.

1.12. LIQUIDACIÓN

Concluida la ejecución del objeto y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, las partes liquidarán de mutuo acuerdo el negocio jurídico mediante acta debidamente suscrita por las mismas, con el fin de hacer un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado y establecer el grado de cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, será potestativo de ASOCAPITALES de prescindir del acta de liquidación, cuando la modalidad de contratación sea directa, salvo que deban liberarse saldos del presupuesto.

II. ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de ASOCAPITALES, dada la naturaleza del objeto a contratar, la especialidad del proveedor o la complejidad del bien o servicio a adquirir, la asociación podrá adelantar procesos de contratación de manera directa, sin tener en cuenta la cuantía del contrato a celebrar. En la solicitud de contratación directa, el área responsable deberá indicar la causal o justificación de la contratación, remitiendo para el efecto al área de Gestión Contractual, los respectivos soportes técnicos y/o jurídicos.

En el presente caso, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicio de personal temporal	01 Asistencia de oficina o administrativ a temporal

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar:

2.5.1. PERFIL REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
- Profesional en: ciencias políticas, administración de empresas, economía, ingeniería industrial, ingeniería civil y afines. - Estudios de Posgrado Especialización, o Maestría en: Gerencia de Proyectos,	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional

Administración, Finanzas Públicas, Planeación Territorial, Gestión Pública, Políticas Públicas, Desarrollo Regional o áreas relacionadas.	
---	--

2.5.2. PERSONA NATURAL O PROVEEDOR SELECCIONADO

Razón Social o Nombre:	Mauricio Salas Rave
Sigla (si aplica)	N/A
No. De Documento:	C.C. No. 71.766069 de Medellín
DATOS DE CONTACTO:	Dirección de Correo Electrónico: salasmauricio78@gmail.com
	Dirección de Correspondencia: Calle 37 # 66A-55, Apartamento 1103
	Ciudad: Medellín – Antioquia
	Teléfonos de contacto: 3104420261

2.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Conforme a la modalidad de contratación, siendo verificados los soportes de Biaggio Ruocco Pacheco se justifica por contar con:

TÍTULOS ACADÉMICOS	
CARRERA	Ingeniero Civil.
ESPECIALIZACIÓN	Especialista en Mercadeo
MAESTRÍA	Magister en Administración

ENTIDAD	FECHA DE INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
ALCALDÍA DE MEDELLÍN	2002	12	1	2003	12	31	1	0	30
CEMENTOS ARGOS S.A.	2006	9	11	2010	8	30	3	11	19
CONASFALTOS S.A.	2010	9	1	2012	7	31	1	10	30
AUTECNICA COLOMBIANA S.A.S.	2012	8	9	2015	5	29	2	9	20
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	2018	1	15	2018	5	19	0	4	4
UNILEVER	2018	7	18	2019	8	24	1	1	6
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A.	2021	1	1	2025	5	31	4	4	30
Total							12	39	139
Meses							144	39	5

Total Meses		188	
Total Años		15,6	

Conforme lo señalado en precedencia, se evidencia que Mauricio Salas Rave, tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, por cuanto cumple con el perfil requerido.

2.6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

III. ANEXOS

3.1. Documentos del Contratista:

1. Propuesta del Contratista
2. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
4. Hoja de Vida
5. Certificaciones de Formación académica
6. Certificación Experiencia laboral
7. Certificación Bancaria original para pagos
8. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la República
10. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
11. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
12. Certificado de Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).
13. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
14. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
15. Verificación de obligación de la definición de la situación militar (Ley 1861 de 2017).
16. Certificación afiliación a EPS.
17. Certificación afiliación Fondo de Pensiones.
18. Registro único tributario (RUT).

19. Certificado médico ocupacional.

3.2. Documentos del Proceso

1. Documento de Disponibilidad Presupuestal.
2. Anexo – Estudio del Sector.

IV. FIRMA DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

Hugo Armando Pérez Ballesteros
Director de Fortalecimiento Institucional, Cooperación y Desarrollo Territorial